Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250902-103848-b73a66-38965494
2025-09-02T11:30:11-05:00 - Pagina 1 de 7

Código 12330

Sor
ANA INES RINCON BARBOSA
Representante Legal
CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE
NIT: 860.007.314-1
Carrera 8 # 1 F – 13 Barrio Las Cruces
E-mail: hogarclaritasantos@yahoo.com - integrartegrupo42025@gmail.com
Ciudad

Asunto: Requerimiento No. 1 del Supervisor al Asociado por Presunto Incumplimiento de los compromisos derivados del Convenio de Asociación No. 8208 de 2025.

Respetada Sor Ana Inés:

En el curso de la ejecución del convenio No. 8208 de 2025 suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y SOCIAL y la **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE** NIT 860.007.314-1, por medio de la presente me permito requerirla para que se pronuncie frente a las situaciones que se relacionan a continuación:

1. Datos del contrato	Objeto Contractual: Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de centros integrarte atención externa a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad intelectual o múltiple asociada a intelectual que requieran de apoyos intermitentes limitados extensos o generalizados que habiten en la ciudad de Bogotá D.C. Alcance del objeto: 1.2. ALCANCE DEL OBJETO El objeto del presente proceso se enfoca en brindar atención integral a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad , con

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250902-103848-b73a66-38965494
2025-09-02T11:30:11-05:00 - Pagina 2 de 7

	discapacidad intelectual o discapacidad múltiple asociada a intelectual, que requieran un sistema de apoyo limitado, o extenso o generalizado, orientada al desarrollo de habilidades y capacidades que permitan mantener o aumentar el máximo nivel de autonomía para la realización de actividades, la toma de decisiones y la inclusión efectiva en los diferentes contextos Así como la implementación de acciones de asistencia para el mantenimiento y la prevención del desacondicionamiento físico asociado a su condición, en pro de su bienestar y calidad de vida. Los tres (3) ejes de acción a través de los cuales se implementarán las actividades que buscan garantizar los derechos de la población son: A. Vida Independiente para la Inclusión: el objetivo de este eje es incentivar, fortalecer, mantener y desarrollar habilidades y capacidades básicas para la interacción, integración, inclusión y participación en los diferentes contextos en los que se desenvuelven las personas con discapacidad participantes del servicio, para el desarrollo de una vida independiente y autónoma con apoyos, la prevención y el retraso del deterioro asociado a su condición y en los casos de las personas con discapacidad que requieren de un sistema de apoyo generalizado, la asistencia para su cuidado, brindándoles bienestar y calidad de vida. B. Familias Inclusivas: El objetivo de este eje es facilitar el trabajo con las familias a fin de promover el reconocimiento de la persona con discapacidad como miembro activo de su sistema familiar, identificando e implementando los apoyos que favorezcan interacciones familiares positivas, el fortalecimiento de vínculos afectivos, la participación e inclusión en los diferentes contextos, vinculando a la familia dentro del proceso de atención de la persona con discapacidad, aportando en la transformación de imaginarios y dinámicas familiares que fortalezcan el vínculo afectivo y prevengan el abandono institucional, partiendo del reconocimiento de la labor del cuidado. C. Entornos Inclusivos: El propósito de este eje es la identificación y articulación efectiva del Centro de Atención con diferentes instituciones del orden público o privado para la apertura de espacios y contextos de inclusión, estableciendo acuerdos para la participación de las personas con discapacidad en cumplimiento de la Política Publica de Discapacidad para Bogotá.
2. Hechos o	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250902-103848-b73a66-38965494
2025-09-02T11:30:11-05:00 - Pagina 3 de 7

razones que fundamentan el requerimiento	1. Que, en cumplimiento de la facultad de supervisión ejercida por la SDIS al Convenio de Asociación 8208 del 2025 CIAE (Lote 4), se procedió a verificar el cumplimiento del compromiso No. 4 Relacionado Con La Gestión Administrativa: *"4. Garantizar que el servicio de transporte cumpla con las condiciones descritas en el anexo técnico y con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, Secretaría de Movilidad y demás entidades competentes".* 2. Que, una vez revisados los Contratos de Transporte de Servicio Especial presentados por la CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, el "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS" suscrito con el señor OSCAR ARMANDO MENDOZA no cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 (*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte*), modificado por el artículo 6 del Decreto 431 de 2017 (*Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones*) el cual indica: *"(…)* *El Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial solo podrá contratarse con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad; en ningún caso se podrá prestar sin la celebración del respectivo contrato de transporte suscrito entre la empresa de transporte habilitada para esta modalidad y la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio.* *(…)"* Así las cosas, se evidencia que el contrato suscrito con el señor OSCAR ARMANDO MENDOZA, no cumple con las condiciones establecidas en las normas citadas por tratarse de un contrato entre la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE y un particular propietario o poseedor de un vehículo, y no con una empresa de transporte habilitada por el Ministerio de Transporte. 3. En relación con el "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL No SAS00125", suscrito entre la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250902-103848-b73a66-38965494
2025-09-02T11:30:11-05:00 - Pagina 4 de 7

	CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE y la empresa SERVICIO NACIONAL DE TRANSPORTE ESPECIAL C&V SAS identificada con NIT 901.760.594-1, se evidencia que la empresa antes mencionada no aparece registrada en la base de datos de las empresas habilitadas por el Ministerio de Transporte para prestar este tipo de servicios.
3. Detallar los documentos y soportes	• 1.Contrato Ruta CYV SAS • 2. Contrato Ruta No. 4 Armando Mendoza • Lista "Empresas-transporte-terrestre-automotor-especial-estado-activas"
4. Obligaciones contractuales presuntamente incumplidas	**3.3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO:** **3.3.1 RELACIONADOS CON LA GESTION ADMINISTRATIVA** 4. Garantizar que el servicio de transporte cumpla con las condiciones descritas en el anexo técnico y con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, Secretaría de Movilidad y demás entidades competentes.
5. Plazo para responder el requerimiento por parte del contratista, en desarrollo del debido proceso	De conformidad con lo establecido anteriormente, esta supervisión requiere que en el término de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente del recibo del presente requerimiento, se dé informe con respuesta de fondo en el cual se indiquen las medidas implementadas y acciones adelantadas por el Centro Integrarte Atención Externa grupo 4, frente a los hallazgos relacionados, así como las acciones correctivas implementadas por el centro que permitan subsanar las falencias presentadas. Igualmente, se solicita aportar las correspondientes constancias vigentes de constitución legal y autorización vigente para la prestación de servicio de transporte especial, expedida por la autoridad competente, de las empresas con las cuales se suscriban o se hayan suscritos los contratos de transporte de servicio especial. Lo anterior, dando cumplimiento a lo regulado en el artículo 6 del Decreto 431 de 2017, articulo 1 del Decreto 431 del 2027 y demás normas concordantes. De no contar con la respuesta de fondo, la supervisión iniciará las actuaciones administrativas respectivas de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 86 de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250902-103848-b73a66-38965494
2025-09-02T11:30:11-05:00 - Pagina 5 de 7

	la Ley 1474 de 2011, y en consecuencia se adelantarán los trámites que en derecho corresponda, con el fin de hacer efectiva la Póliza de Cumplimiento N° 33-44-101262593 y Póliza de RCE N° 33-40-101085189, expedidas por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S. A.

Cordialmente,

MARCELA CUBIDES SALAZAR
Supervisora Convenio de Asociación
Subdirectora para la Discapacidad
mcubides1@sdis.gov.co

Elaboró: Carlos Cantillo Vargas – Contratista Subdirección para la Discapacidad
Revisó: Camila Lucía Montes Balllestas - Líder Administrativo y Contractual Subdirección para la Discapacidad
Aprobó: Marcela Cubides Salazar – Subdirectora para la Discapacidad

Copia a: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Póliza de Cumplimiento N° 33-44-101262593 y Póliza de RCE N° 33-40-101085189

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250902-103848-b73a66-38965494
2025-09-02T11:30:11-05:00 - Pagina 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025154031

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250902-103848-b73a66-38965494

Estado: Finalizado

Creación: 2025-09-02 10:38:48

Finalización: 2025-09-02 11:30:09

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirectora para la Discapacidad

Marcela Cubides
52968359
mcubides1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Discapacidad
Dirección para la Inclusión y las Familias

Revisión: Líder Administrativo y Contractual Subdirección para la Discapacidad

Camila Lucía Montes Ballestas
1018443694
cmontesb@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integracioón Social

Elaboración: Contratista Subdirección para la Discapacidad

CARLOS JOSE CANTILLO VARGAS
1065638097
ccantillo@sdis.gov.co
ABOGADO CONTRATISTA
SDIS - SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250902-103848-b73a66-38965494
2025-09-02T11:30:11-05:00 - Pagina 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2025154031

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250902-103848-b73a66-38965494

Creación: 2025-09-02 10:38:48

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-09-02 11:30:09

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	CARLOS JOSE CANTILLO VARGAS ccantillo@sdis.gov.co ABOGADO CONTRATISTA SDIS - SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	Aprobado	Env.: 2025-09-02 10:39:21 Lec.: 2025-09-02 10:42:12 Res.: 2025-09-02 10:42:15 IP Res.: 152.201.116.108
Revisión	Camila Lucía Montes Ballestas cmontesb@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integracioón Social	Aprobado	Env.: 2025-09-02 10:42:15 Lec.: 2025-09-02 10:53:11 Res.: 2025-09-02 10:53:17 IP Res.: 181.249.220.165
Aprobación	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2025-09-02 10:53:17 Lec.: 2025-09-02 11:29:53 Res.: 2025-09-02 11:30:08 IP Res.: 181.32.183.162